OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2182

ORDEN de 10 de abril de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la donación recibida y el incremento de la dotación de herencia de «Derandein Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 8 de enero de 2013, ha tenido entrada en el Registro General del Departamento de Administración Pública y Justicia, escrito de la Notaria de don Juan Ignacio Gomez Villa, por lo que comunica la donación recibida durante el año 2012 por «Derandein Fundazioa». A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1.– Doble copia autorizada de la Escritura Pública de aceptación de donación otorgada el día 21 de diciembre de 2012, por don Xabier Azarloza González, Secretario de «Derandein Fundazioa», ante el Notario de Bilbao don Juan Ignacio Gomeza Villa, n.º 2030 de su protocolo. En la citada Escritura Pública se incorpora certificado expedido en Santurtzi por don Xabier Azarloza González, Secretario de la Fundación con el visto bueno de su Presidente de la reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2012 en la que se acuerda por unanimidad aceptar la donación realizada durante el ejercicio 2012, a favor de la entidad por parte de la mercantil «Inversiones Ergoien, S.L.,» por un importe de cincuenta mil (50.000) euros y afectar y destinar la donación en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación a dotación o patrimonio estable de la misma.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de modificación estatutaria, en virtud del artículo 40 de la Ley de Fundaciones del País Vasco, el artículo 3 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 6.1.r) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Se cumple con la documentación presentada lo dispuesto en la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Protectorado de Fundaciones del País Vasco, y demás normas de pertinente aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,

RESUELVE:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco en la hoja abierta a Derandein Fundazioa, de conformidad con la Escritura Pública otorgada el día 21 de diciembre de 2012, por don Xabier Azarloza González, en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Bilbao don Juan Ignacio Gomeza Villa, n.º 2030 de su protocolo:

1.– La aceptación de la donación realizada durante el ejercicio 2012, a favor de la entidad por parte de la mercantil «Inversiones Ergoien, S.L.,» por un importe de cincuenta mil (50.000) euros.

2.– Aumentar la dotación por importe de cincuenta mil (50.000) euros, por lo que la dotación fundacional asciende de la cantidad anterior de setenta y cuatro mil (74.000) euros a la cantidad de ciento veinticuatro mil (124.000) euros, cuya aportación, valoración y desembolso son acreditados documentalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio.

Segundo.– Dar traslado de esta Orden a Derandein Fundazioa.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.